

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 167

Sábado 23 de julio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 25 al 31 del presente mes de julio.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Limones	12,00	14,00
Repollo	2,50	3,50
Cebollas	3,00	4,25
Tomates	4,25	5,50
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de esta clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 20 de julio de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial. 2.384

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de La Zarza (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a

cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en esta Confederación.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de abastecimiento de agua de La Zarza ha sido redactado por el ingeniero de caminos don Luis Finat y Calvo, y aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 18 de junio de 1960.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación y casa de máquinas.— Se construirá un pozo circular de 4 metros de diámetro en la margen izquierda del río Adaja, al que afluirán las aguas captadas mediante dos zanjas de drenaje de 10 metros de longitud, siendo el caudal continuo que se necesita de 0,67 litros por segundo.

La casa de máquinas se proyecta situada a 14 metros de la margen izquierda del río, en terreno fuera del alcance de avenidas y será cuadrada, de 5 metros de lado. En su interior se alojarán dos grupos electro-bombas de 3 C. V., capaces de elevar 7.200 litros por hora a 46,27 metros manométricos. La energía para el accionamiento de los motores se derivará desde el transformador construido en la margen opuesta del río para la elevación de agua del abastecimiento de Olmedo, instalándose un transformador de 10 K. V. A. en una caseta de 2,10 metros de lado.

Conducción al depósito regulador. Tiene una longitud de 3.042 metros que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 100 milímetros de diámetro con unión Gibault.

Depósito regulador.— Se proyecta situar junto al pueblo, y la cuba será

de hormigón armado de 53 metros cúbicos, estando apoyada sobre una torre circular de 12,50 metros de altura.

Conducción de suministro.— Tiene una longitud total de 762 metros que se proyecta con tubería de fibrocemento de presión de 80 milímetros de diámetro con unión Gibault, llevando el agua a tres fuentes públicas.

Tarifas.— Las tarifas máximas a aplicar sobre el consumo de agua a domicilio resultan ser de 8,24 pesetas el metro cúbico de agua durante los 20 años primeros y de 3,00 pesetas pasado este período.

El presupuesto de ejecución, por el sistema de administración, es de 505.513,02 pesetas.

Más detalles del proyecto examinados, en el ejemplar, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de La Zarza.

Valladolid, 11 de julio de 1960.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.302—1.713



Servicio de Concentración Parcelaria DEL CONTRIBUYENTE

Delegación de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, y en uso de las facultades que para ello le han sido con-

cedidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Pozal de Gallinas, determinado en el Decreto de 10 de septiembre de 1959, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos, se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Polligono	Parcela	Polligono	Parcela		
1	60	4	655		
	60-1		146		
3	60-2	5	147		
	162		148		
	163		149		
	176		150		
	177		151		
	212		152		
	213		152-1		
	214		153		
	227		154		
	631		155		
	637		156		
	651		157		
	33		652	5	158
			653		159
	4		119	5	160
172		161			
449		162			
449-bis		165			
452		166			
460		167			
462		168			
462-bis		169			
462-1		170			
463		171			
464		172			
646					

Parcelas que se excluyen del perímetro

Polligono	Parcela	Polligono	Parcela
1	90	4	637
	424		638
	433		639
2	434	4	640
	555		641
3	556	5	642
	161		645
	174		643
	216		753
	646		754
	647		755
	648		757
	649		758
	650		759
	654		
	655		
	656		
	657		
	658		
659			
4	660	5	
	635		
	636		

Valladolid, 14 de julio de 1960.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.367—1.714

Anuncio de Pago diferido Plas. 15/1/50

Delegación de Industria de Valladolid

El ilustrísimo señor director general de Industria, en escrito fecha 27 de junio último, nos dice lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por don Miguel Manrique Agrados, con domicilio en Valladolid, calle Calixto Fernández de la Torre, número 2, en solicitud de autorización para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare por mediación de sus talleres en Valladolid y su provincia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Conceder a don Miguel Manrique Agrados, autorización por el plazo de dos años, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en Valladolid y su provincia, sin que esta autorización suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque don Miguel Manrique Agrados, llevarán como diseño: de un lado la inscripción «MECANICA MENUIDA» y del otro el número 199 asignado por el Real Decreto de Autorizaciones del Consorcio de la Industria.

3.ª La utilización de la autorización queda sujeta a las normas establecidas en el artículo 58 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 12 de julio de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.326—1.715

Jefatura de Obras Públicas
 Dirección provincial de Valladolid
 DEL CONTRIBUYENTE

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Fernando Pascual Jáuregui, como director gerente de la Electra Popular Vallisoletana, S. A., solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde el transformador de Material Fijo, de la Renfe, terminará en el que se construirá en terrenos de «Codisa», S. A., en término de Valladolid.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva, se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios,

sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Fernando Pascual Jáuregui, como director gerente de Electra Popular Vallisoletana, S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde el transformador de Material Fijo, de la Renfe, terminará en el que se construirá en terrenos de «Codisa», S. A., en término de Valladolid.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de mayo de 1959 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe

de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga...

Los gastos que procedan de cualquier origen, serán de cargo del concesionario.

Tercera. Las obras se ejecutaran en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 27 de agosto de 1959, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Se declara la caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos de su aprobación.

Novena. Se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones contra la expresada devolución.

cumplimiento de una condiciones que prede ellas se deriven, y en consecuencia, la servidumbre prevista en el artículo 25 del Reglamento.

Valladolid, 15 de julio de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

322'50
ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Solicitada por don Julio García Torio, la devolución de la fianza que tiene constituida en Arcas municipales para responder de las obras de pavimentación de aceras y calzada en la calle García Valladolid y alcantarillado de la misma, y construcción de aceras en la de San Quirce, se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones contra la expresada devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valladolid, 6 de julio de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

34'50
Solicitada por don Julio García Torio, la devolución de la fianza que tiene constituida en Arcas municipales para responder de las obras de construcción de 60 sepulturas en el cuadro 48 del Cementerio Católico, se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones contra la expresada devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valladolid, 5 de julio de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

28'50
Solicitada por don Félix de Diego Pérez, la devolución de la fianza que tiene constituida en Arcas municipales para responder de las obras de construcción de 54 sepulturas en el cuadro 48 del Cementerio Católico, de esta ciudad, se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones contra la expresada devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valladolid, 5 de julio de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

30'50
En la Oficialía Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, con motivo del hallazgo en la vía pública de cierta cantidad

antes, se producen los efectos siguientes:

general para quienes presenten en esta provincia, y en virtud de edictos de este Ayuntamiento.

Valladolid, 16 de julio de 1960.—El alcalde accidental, T. Bulnes.

2.324—1.716
2.364—1.720
ALMENARA DE ADAJA

Instruido expediente de suplemento de crédito; con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 15 de julio de 1960.—El alcalde, Alejandro García.

221-
CASTROBOL

Aprobados los padrones sobre rodaje y tránsito por las vías municipales para el corriente ejercicio, dichos documentos se hallan de manifiesto al público, por un plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones si procede.

Castrobol, 20 de julio de 1960.—El alcalde, Justino Redondo.

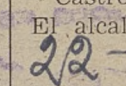
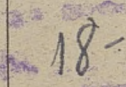
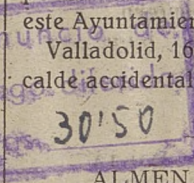
18-
CASTROMONTE

Formuladas las cuentas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y la de Administración del Patrimonio del año 1959, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Castromonte, 20 de julio de 1960. El alcalde, J. Almanza.

22-
LAGUNA DE DUERO

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos diez días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la segunda subasta de Novillada de diez reses de lidia para los días 9 y 10 de sep-



tiembre próximo, bajo el tipo de 30.000 pesetas, incluidos todos los gastos de torero, transportes, etc., con arreglo al pliego de condiciones, en esta Casa Consistorial. El plazo para presentar las proposiciones terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 19 de julio de 1960.—El alcalde, G. Herrera.

2.373—1.724

LAGUNA DE DUERO

Aprobado

amamiento ple-
nilitación y
e 33.109,18
erávit del
ersas par-
to ordina-
secretaría
as hábi-

na publicación del pre-
me en el "Boletín Oficial" de la pro-
vincia, para oír reclamaciones (ar-
tículos 691 y 682 de la Ley de Ré-
gimen Local).

Laguna de Duero, 19 de julio de 1960.—El alcalde, G. Herrera.

2.372—1.725

TUDELA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender el pago de instalación de alumbrado fluorescente, construcción de un muro sobre el río Duero, mejoras edificios municipales y reloj de villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tudela de Duero, 15 de julio de 1960.—El alcalde, M. Martín.

2.348—1.726

VILLABRAGIMA

Tramitado expediente de autorización a realizar con la Excm. Diputación Provincial, en relación con las obras de este Ayuntamiento incluidas en el Plan Bienal ordinario de 1959-60, y aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente presupuesto extraordinario para instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días

hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villabragima, 16 de julio de 1960. El alcalde (ilegible).

2.355—1.727

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez magistrado, juez de primera instancia número dos de este Juzgado, número uno de Valladolid.

Hago saber: Que y con el número 43 guen autos ejecutivos, de sentencia, a instancia ciudad Comercial del Nor presentada por el procur sé Menéndez, contra don sio Gago, sobre pago de setas de principal, 144,20 gasto de protesto y 9.000 pe costas y gastos, sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y en un solo lote, los siguientes bienes:

1. Una motocicleta marca "Peugeot", matrícula VA-9.304, de uno y medio H. P., pintada en negro; valorada en 11.000 pesetas.

2. Una motocicleta marca "Derbi", de 98 cc., matrícula VA-10.184, pintada color marrón; valorada en 9.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda y se celebrará, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado el día ocho de agosto próximo a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo,

sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.ª Los bienes se encuentran depositados en el demandado don José Asensio Gago, en Medina del Campo, calle Simón Ruiz, número 5, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.414—1.728

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

por el
illa, en
usados
s por
domil
esen-
que
de
Sa-
iz,
e
or
as pruebas

en Sardón de Duero, a doce de julio de mil novecientos sesenta. El secretario, Luis Pérez Molina.

2.306

Juzgados militares

REQUISITORIA

Elías González Platero, hijo de Basilio y de Ignacia, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 54, 6.ª-3.ª, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la expresada Caja, ante el juez instructor don José Luis Santos Tamariz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 12 de julio de 1960.—El juez instructor, José Luis Santos Tamariz.

2.328